



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-05260031-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Llamando a concurso para la provisión de cuatro cargos de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación semiexclusiva- en la asignatura Farmacia Clínica y Asistencial; y designando Jurados

VISTO el Reglamento para la provisión de cargos auxiliares docentes en la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el mencionado Reglamento, corresponde que el Señor Decano eleve al Consejo Directivo para su aprobación la nómina de asignaturas, grupo de asignaturas o áreas departamentales de acuerdo con las cuales se realizará el llamado a concurso para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes.

Que es atribución del Consejo Directivo la aprobación de dicho llamado en las condiciones que determina el artículo 2° del citado Reglamento.

Que corresponde al Consejo Directivo la designación de los Jurados que participarán en los concursos (artículo 113 CÓDIGO.UBA IX-2).

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo establecido en el Capítulo B CÓDIGO.UBA IX-2 y lo acordado en la sesión de fecha 8 de octubre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a concurso para la provisión de cuatro /4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación semiexclusiva- en la asignatura Farmacia Clínica y Asistencial y designando a los Jurados actuantes, según el detalle que obra en Anexo ARCD-2024-113-E-UBA-DCT_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Decano procederá a declarar abierta la inscripción pertinente, fijando la fecha de apertura y cierre de la misma y especificando las características del llamado, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para la provisión de cargos auxiliares docentes en la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; dése al Dirección de Concursos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.

(posee archivo embebido)